



# GOBIERNO DE PUERTO RICO

## DEPARTAMENTO DE SALUD

20 de octubre de 2023

### **CARTA CIRCULAR NÚM. 2023-010**

**A: LABORATORIOS CLÍNICOS Y PATOLÓGICOS,  
MÉDICOS, PROFESIONALES DE LA ENFERMERÍA**

**DE: CARLOS R. MELLADO LÓPEZ, MD.  
SECRETARIO DE SALUD**

### **ADMINISTRACIÓN DE PRUEBAS DE TUBERCULINA, INTERPRETACIÓN DE LA PRUEBA Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE SALUD EN LABORATORIOS CLÍNICOS Y PATOLÓGICOS**

---

El *Reglamento para la Expedición de Certificados de Salud en Puerto Rico*, Reglamento Núm. 7784 de 9 de diciembre de 2009, establece los requisitos para la expedición de certificados de salud en Puerto Rico y fue aprobado al amparo de la Ley de Certificación de Salud de Puerto Rico, Ley Núm. 232 del 30 de agosto de 2000, según enmendada. Este reglamento establece las pruebas requeridas para expedir un certificado de salud, así como el procedimiento para obtener la autorización del Departamento para la expedición de certificados, entre otros aspectos.

Conforme a las disposiciones de la Ley 232-2000 y el Reglamento Núm. 7784, aclaramos que los laboratorios clínicos y patológicos que cuenten con patólogos y otros médicos autorizados a ejercer la medicina en Puerto Rico y que posean una autorización para expedir certificados de salud otorgada por el Departamento de Salud, están autorizados a administrar e interpretar pruebas de tuberculina y expedir Certificado de Salud en sus facilidades.

Por otro lado, los médicos autorizados para ejercer la medicina en Puerto Rico y los profesionales de la enfermería debidamente adiestrados,<sup>1</sup> están autorizados a administrar pruebas de tuberculina en laboratorios clínicos y patológicos autorizados para este fin. Igualmente, los médicos que posean una autorización para expedir certificados de salud otorgada por el Departamento de Salud, están autorizados a interpretar las pruebas y a expedir Certificado de Salud en laboratorios clínicos y patológicos.

Se deja sin efecto toda carta circular o comunicación anterior cuyas disposiciones sean contrarias a lo aquí dispuesto.

---

<sup>1</sup> Conforme a la Orden Administrativa Núm. 201 de 23 de septiembre de 2005, los médicos y enfermeros graduados que administren o lean pruebas de tuberculina deben aprobar el Curso de Certificación de Administración y Lectura de la Prueba de Tuberculina.